



Examen Periódico Universal 52° Sesión (Mayo 2026)

Joint UPR Submission

Los derechos humanos en Paraguay

Presentado por

IIMA - Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice

**VIDES International - International Volunteerism Organization for
Women, Education, Development**

ONG con estatus consultivo especial con ECOSOC

Con el apoyo de

**Instituto de las Hijas de María Auxiliadora Inspectoría de San
Rafael Arcángel – PAR Asunción - Paraguay**

Septiembre 2025

A. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe es una *joint submission* por parte de las susodichas organizaciones. Tomando nota de los avances significativos logrados por Paraguay para mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos garantizándoles el ejercicio de sus plenos derechos, queremos enfocarnos en las problemáticas que afectan a los grupos más vulnerables en Paraguay, especialmente niños/as, adolescentes, jóvenes, mujeres y pueblos indígenas.

2. Los datos e informaciones aquí presentes provienen de la experiencia directa de personas actuantes en ámbito educativo a nivel local. Tomando como base el informe del ciclo anterior del Examen Periódico Universal, fue enviado un cuestionario con preguntas abiertas para recolección de informaciones que se refieren a la implementación de las recomendaciones anteriores.

3. **IIMA** es una organización comprometida para prevenir y solucionar, a través de la educación, las problemáticas que presentan los niños/as y adolescentes en situación de riesgo y de vulnerabilidad. IIMA desarrolla sus actividades en 97 países de Europa, Asia, África, Oceanía y América.

4. **VIDES International** es una organización comprometida en proteger a las mujeres, los jóvenes y los niños. Fundado en el año 1987, VIDES está presente en más de 40 países de Europa, Asia, África, y América donde desarrolla proyectos de voluntariado educativo a nivel local e internacional.

5. La **Inspectoría San Rafael Arcángel de Paraguay pertenece al Instituto de las Hijas de María Auxiliadora**, realiza su misión desde su identidad preventiva y Mariana. Está presente en el país desde el año 1900 y su misión es el empoderamiento de los niños, las niñas, los jóvenes y adultos a través de la educación en centros de estudio formal, centros de promoción profesional, obras sociales, oratorios y centros de misión. Presta especial atención a la mujer, a la catequesis, a los grupos juveniles en la animación del Movimiento juvenil Salesiano y a la pastoral con comunidades indígenas. Comprometida en las obras de la Iglesia, apoya la misión en algunas parroquias, un centro de formación docente y una diócesis.

6. El presente informe ha tomado en cuenta las recomendaciones aceptadas por el Gobierno de Paraguay en su pasado ciclo de evaluación del EPU, por lo que, después de un trabajo exhaustivo se realizó un análisis de la aplicación de dichas recomendaciones en materia de educación y protección de niños/as, adolescentes, jóvenes, mujeres y pueblos indígenas en situación de vulnerabilidad.¹

B. IMPACTO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS

¹ El Examen Periódico Universal fue realizado en la 38ª Sesión (mayo de 2021). Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9), de 12 de julio de 2021, y su Adición (A/HRC/48/9/Add.1), de 14 de septiembre de 2021.

7. La pandemia de COVID-19 profundizó **desigualdades estructurales** en Paraguay, afectando especialmente a los grupos más vulnerables. Sus efectos siguen limitando el ejercicio pleno de derechos humanos, al evidenciar brechas sociales, económicas y de acceso a servicios básicos. Las medidas sanitarias, aunque necesarias, expusieron fragilidades institucionales y limitaciones en el acceso a derechos².

8. El impacto fue especialmente severo en los **derechos económicos, sociales y culturales**. Se perdieron empleos, principalmente en sectores informales donde predominan las mujeres. Aumentó la carga de cuidados no remunerados³, y el sistema de salud colapsó, dejando a muchos sin atención adecuada. Las comunidades indígenas enfrentaron serias dificultades en seguridad alimentaria y salud.

9. En **educación**, el cierre de escuelas y la falta de acceso a internet profundizaron la desigualdad, sobre todo en zonas rurales e indígenas. En derechos civiles y políticos, hubo denuncias por restricciones indebidas a la libertad de expresión y represión de protestas. Los desalojos a comunidades indígenas continuaron sin respeto por sus derechos.

10. También se registró un aumento de la **violencia de género** durante el confinamiento, mientras los servicios de protección fueron insuficientes.

11. Los grupos más afectados fueron mujeres, pueblos indígenas, niños, niñas, adolescentes y adultos mayores. La respuesta estatal fue limitada, fragmentada y sin enfoque de derechos, lo que profundizó las desigualdades existentes.

C. DERECHO A LA EDUCACIÓN

12. Paraguay ha dado algunos pasos positivos en materia de derecho a la educación desde su último Examen Periódico Universal, pero los avances siguen siendo limitados y desiguales. En enero de 2025, el país promulgó la Ley N.º 7431, mediante la cual ratificó la Convención de la UNESCO contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza, conforme a la Recomendación 118.6 (Mauricio y Ruanda)⁴. Esta ratificación constituye un hito importante al incorporar formalmente ese instrumento al ordenamiento jurídico nacional⁵, implicando un compromiso renovado con la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación y el rechazo de toda forma de exclusión por motivos sociales, económicos, étnicos o de discapacidad.

13. En lo que respecta al **marco normativo**, Paraguay cuenta con leyes para garantizar la educación inclusiva, como la Ley N.º 5136/13 y el Decreto N.º 2837/14⁶, así como un marco

² CODEHUPY, *Protección de derechos frente a una institucionalidad débil*, Informe 2021. Disponible en: <https://ddhh2021.codehupy.org.py/proteccion-de-derechos-frente-a-una-institucionalidad-debil/>

³ Banco Mundial, *Una mirada a la brecha de género en Paraguay durante la pandemia*. Disponible en: <https://blogs.worldbank.org/es/latinamerica/una-mirada-la-brecha-de-genero-en-paraguay-durante-la-pandemia>

⁴ 118.6: Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza 1960 (Mauricio) (Rwanda). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9)*, de 12 de julio 2021.

⁵ Ministerio de Relaciones Exteriores. *Paraguay ratifica Convención de la UNESCO contra la discriminación en la enseñanza* (13 mayo 2025). Disponible en: <https://www.mre.gov.py/index.php/noticias-de-embajadas-y-consulados/paraguay-ratifica-convencion-de-la-unesco-contra-la-discriminacion-en-la-ensenanza>

⁶ Ministerio de Educación y Ciencias. *Educación Inclusiva*. Disponible en: <https://mec.gov.py/?ref=295493->

legal para la educación indígena basado en la Ley N.º 234/93 (Convenio 169 de la OIT) y la Ley N.º 1264/98, junto con la Dirección General de Educación Escolar Indígena (DGEEI)⁷. Sin embargo, estas disposiciones carecen de implementación eficaz y no reflejan las condiciones reales de acceso y permanencia en la educación. Estos temas ya fueron objeto de recomendaciones en el EPU anterior (118.150 Perú; 118.205 Corea), las cuales Paraguay aceptó, pero aún no ha cumplido.

14. El Censo Nacional 2022 muestra una mejora en la **asistencia escolar**, del 64 % al 76 % en jóvenes de 15 a 19 años⁸. Sin embargo, la deserción escolar sigue siendo alta, especialmente en el tercer ciclo de educación básica y media, afectando principalmente a estudiantes rurales y de escasos recursos⁹. Esto se relaciona con la pobreza, falta de infraestructura, baja calidad educativa, violencia y falta de orientación vocacional, temas abordados en recomendaciones previas aceptadas por Paraguay (118.144 Georgia¹⁰; 118.146 Israel)¹¹.

15. Las consecuencias de la **deserción escolar** son profundas y multidimensionales. Investigaciones recientes destacan que este fenómeno alimenta un círculo de pobreza intergeneracional y expone a los jóvenes a riesgos como la criminalidad, el desempleo estructural, el estigma social y la exclusión económica¹². A ello se suma que los grupos más vulnerables, como los niños y niñas indígenas, siguen enfrentando barreras estructurales para acceder a la educación media en sus comunidades, lo cual perpetúa altos índices de analfabetismo (37,6 % en 2019) y exclusión, con brechas de género particularmente marcadas. En el EPU anterior países como Timor-Leste ya hicieron referencia a esta problemática, Recomendación 118.152¹³, la cual fue aceptada por Paraguay, pero no materializada en la práctica.

16. La **discriminación** sigue dificultando el derecho a la educación, especialmente para los niños de pueblos originarios y con discapacidades, debido a la falta de infraestructura adaptada, materiales y docentes formados en educación inclusiva¹⁴. Según los datos del INE y reportes académicos, existe una marcada desigualdad entre las escuelas del sector público y privado, en

[educacion-inclusiva](#)

⁷ Ministerio de Educación y Ciencias. *Educación Indígena*. Disponible en:

<https://mec.gov.py/?ref=299300-educacion-indigena>

⁸ Instituto Nacional de Estadística (INE). *Censo Nacional 2022. Educación*. Disponible en: <https://www.ine.gov.py/publicacion/6/educacion>

⁹ OEI Paraguay. *Análisis de la deserción escolar en el tercer ciclo y la educación media* (2022). Disponible en: <https://oei.int/oficinas/paraguay/publicaciones/analisis-de-la-desercion-escolar-en-el-tercer-ciclo-de-la-educacion-escolar-basica-y-educacion-media/>

¹⁰ 118.144: Proseguir los esfuerzos por fortalecer la educación inclusiva para todos los niños (Georgia). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9)*, de 12 de julio 2021.

¹¹ 118.146: Velar por que los niños con discapacidad tengan acceso a una educación inclusiva (Israel). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9)*, de 12 de julio 2021.

¹² Lira-Aguirre, F. A., et al. (2024). *Dimensiones socioculturales de los efectos del abandono escolar*. Cultura Educación Sociedad, 15(1), 1-26. Disponible en: <https://doi.org/10.17981/cultedusoc.15.1.2024.4634>

¹³ 118.152 Adoptar nuevas medidas para garantizar que las niñas puedan acceder a una educación de calidad en los niveles secundario y superior, y terminarla (Timor-Leste). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9)*, de 12 de julio 2021.

¹⁴ Ruiz, N. V. Q., & Figueredo, B. F. B. (2024). *Situación de la niñez indígena en Paraguay*. Revista Jurídica, 2(14), 16–32. Disponible en: <https://ojs.ministeriopublico.gov.py/index.php/rjmp/article/view/336>

UNICEF Paraguay. *Educación inclusiva*. Disponible en: <https://education-profiles.org/es/america-latina-y-el-caribe/paraguay/~inclusion>

calidad de la enseñanza, recursos y condiciones. Esta problemática fue señalada en las Recomendaciones 118.146 (Israel)¹⁵ y 118.147 (República Democrática Popular Lao)¹⁶, aceptadas por Paraguay.

17. Aunque Paraguay cuenta desde 2013 con un Plan Nacional de **Educación en Derechos Humanos** (PLANEDH), cumpliendo con la Recomendación 118.149 (Namibia)¹⁷, su implementación efectiva ha sido parcial y desigual¹⁸. Si bien se han promovido capacitaciones a docentes, la enseñanza de los derechos humanos sigue siendo incipiente, especialmente en contextos rurales y marginalizados, donde el acceso a una educación cívica crítica y transformadora continúa siendo limitado.

18. A pesar de los avances normativos, persisten brechas importantes que requieren acciones urgentes en infraestructura, formación docente, políticas inclusivas y reforma educativa.

19. Esta coalición de ONGs recomienda a Paraguay:

- a) Incrementar la inversión en infraestructura y recursos educativos en zonas rurales y comunidades indígenas, para garantizar condiciones adecuadas de acceso y permanencia, con énfasis en la educación media y técnica inclusiva y bilingüe.*
- b) Fortalecer la formación docente en educación inclusiva, educación intercultural y derechos humanos, asegurando que el personal educativo pueda atender la diversidad cultural, social y funcional de los estudiantes, especialmente en contextos vulnerables.*
- c) Implementar programas integrales para reducir la deserción escolar y la discriminación, que incluyan orientación vocacional, apoyo socioeconómico, materiales educativos adaptados y mecanismos de monitoreo con participación comunitaria.*

D. PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y NIÑOS/AS VULNERABLES

20. Paraguay ha asumido compromisos clave en derechos de la niñez y adolescencia, reflejados en su adhesión a tratados internacionales y recomendaciones del tercer ciclo del EPU, incluyendo la erradicación de la pobreza infantil, prevención del embarazo adolescente, protección contra la violencia, acceso a salud y educación, y registro de nacimientos. Aunque se han implementado programas para mejorar estas áreas, persisten brechas estructurales que mantienen a amplios sectores, especialmente niños de pueblos originarios, en situaciones de discapacidad y pobreza o en zonas rurales, en situación de exclusión y vulnerabilidad.

¹⁵ 118.146: Velar por que los niños con discapacidad tengan acceso a una educación inclusiva (Israel). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9), de 12 de julio 2021.*

¹⁶ 118.147: Proseguir sus esfuerzos para ejecutar el Plan Nacional de Educación con el fin de mejorar el acceso a una educación de calidad, en particular la formación profesional inclusiva para las personas con discapacidad (República Democrática Popular Lao). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9), de 12 de julio 2021.*

¹⁷ 118.149: Fortalecer la aplicación del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos de 2011 (Namibia). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9), de 12 de julio 2021.*

¹⁸ ABC Color. *Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos - PLANEDH* (2013).

<https://www.abc.com.py/edicion-impres/suplementos/escolar/plan-nacional-de-educacion-en-derechos-humanos-planedh-1384924.html>

Niños víctimas de violencia

21. En su último EPU, Paraguay ha recibido y aceptado recomendaciones para intensificar los esfuerzos dirigidos a erradicar la violencia contra los niños, en especial la violencia doméstica, escolar y el castigo corporal, por ejemplo, las Recomendaciones 118.195 (República Bolivariana de Venezuela)¹⁹ y 118.177 (Islas Marshall)²⁰. Sin embargo, las estadísticas siguen siendo alarmantes. Solo en el primer trimestre de 2023, el Ministerio Público registró 1.136 denuncias de hechos punibles contra niños, niñas y adolescentes, de los cuales 762 correspondían a abuso sexual infantil y 374 a maltrato bajo tutela²¹. Estas cifras reflejan una situación de violencia sostenida, mayoritariamente en el entorno familiar o cercano a la víctima.

22. Aunque existe un marco legal que protege a la niñez, incluyendo leyes contra la violencia, la trata y los abusos sexuales, su aplicación efectiva sigue siendo insuficiente. Las medidas preventivas, los servicios de protección y atención integral, y la persecución penal a los responsables aún presentan debilidades. Estas carencias afectan de forma desproporcionada a niñas, que constituyen la mayoría de las víctimas de abuso sexual, especialmente en contextos de pobreza y aislamiento.

Registro de nacimientos de niños

23. En línea con las recomendaciones de varios países como Polonia (118.191)²², Paraguay ha implementado el Registro Único de la Persona (RUP), un sistema digital habilitado en hospitales y centros de salud que permite inscribir a los recién nacidos de forma más ágil²³. Si bien esta medida constituye un avance relevante, persisten barreras estructurales que dificultan la inscripción temprana.

24. Uno de cada cuatro niños y niñas en Paraguay no es inscrito antes de cumplir un año. Entre los obstáculos figuran la lejanía de las oficinas registrales en zonas rurales, la ausencia de remuneración o formación adecuada del personal del registro civil, y el desconocimiento de los beneficios del registro por parte de la población. Las niñas y niños hijos de madres adolescentes, las familias indígenas y los sectores en pobreza extrema son los más afectados, lo que limita su acceso a salud, educación y protección legal.

Salud de niños y adolescentes

¹⁹ 118.195: Abordar el problema del aumento de la violencia doméstica y escolar, y de los castigos corporales (República Bolivariana de Venezuela). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9)*, de 12 de julio 2021.

²⁰ 118.177: Intensificar las actividades para proteger a las mujeres y los niños contra la violencia y los abusos por razones de género mediante, entre otras cosas, campañas nacionales de sensibilización sobre la causa fundamental del problema (Islas Marshall). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9)*, de 12 de julio 2021.

²¹ Ministerio Público. *Informe estadístico – Primer trimestre 2023*. Disponible en:

<https://ministeriopublico.gov.py/abuso-sexual->

²² 118.191: Garantizar procedimientos eficaces de emisión de partidas de nacimiento a todos los recién nacidos en el Paraguay, independientemente del estatuto jurídico de sus padres, como se recomendó anteriormente (Polonia). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9)*, de 12 de julio 2021.

²³ Ministerio de Justicia. *Registro Único de la Persona (RUP)*. Disponible en. <https://ministeriodejusticia.gov.py/el-registro-civil-habilita-el-sistema-del-registro-unico-de-las-personas-rup-en-las-oficinas-registrales>

25. La situación sanitaria de la niñez paraguaya presenta avances desiguales. A pesar de la disminución en las tasas de mortalidad materna y neonatal en la última década, UNICEF reporta que cuatro bebés mueren cada día antes de cumplir un mes de vida, la mayoría por causas evitables. Las brechas en el acceso a la salud son especialmente notorias en comunidades indígenas y rurales, donde no se garantiza una atención con pertinencia cultural ni infraestructura adecuada.

26. La **salud mental** de los adolescentes es otra área crítica. Entre 2004 y 2022, se registraron 940 suicidios de niños y adolescentes de entre 7 y 17 años. Solo en el primer semestre de 2024, se reportaron 305 suicidios a nivel nacional, evidenciando una tendencia preocupante²⁴. La falta de servicios especializados, la estigmatización y la ausencia de protocolos adecuados impiden respuestas eficaces frente a esta problemática.

27. En cuanto al consumo de sustancias, los datos del Observatorio Paraguayo de Drogas y del Ministerio de Salud indican altas tasas de consumo de alcohol, tabaco y drogas ilícitas entre los jóvenes. Se estima que el 10,3 % de los adolescentes escolarizados ha consumido alguna droga ilícita al menos una vez. En respuesta, el gobierno implementó en 2025 el programa SUMAR, que aborda la prevención, el tratamiento y la reintegración social. A pesar de su enfoque integral, el alcance aún es limitado y carece de estrategias diferenciadas por grupo étnico, género o región.

Los niños, otro grupo en situación de vulnerabilidad

28. Diversos grupos de niños y niñas enfrentan condiciones estructurales de discriminación y exclusión. Entre ellos, se destacan los **niños de pueblos originarios**, quienes tienen un acceso limitado a la educación, salud, agua potable y documentación legal. El analfabetismo de los mismos alcanzaba el 37,6 % en 2019, siendo más elevado entre las mujeres. A pesar de los marcos legales vigentes que reconocen los derechos de los pueblos originarios, la aplicación de políticas públicas con pertinencia cultural sigue siendo débil.

29. La tasa de **embarazo infantil y adolescente** es otra manifestación grave de la vulneración de derechos. En 2023, se registraron 8.900 nacimientos de madres adolescentes (entre 15 y 19 años) y 326 nacimientos de niñas entre 10 y 14 años, muchas veces como resultado de abuso sexual²⁵. La falta de educación sexual integral en el sistema educativo, el acceso limitado a servicios de salud sexual y reproductiva, y la ausencia de una respuesta eficaz frente a la violencia sexual contribuyen a esta situación.

30. Además, los **niños con discapacidad, los niños en situación de calle y aquellos que viven en condiciones de pobreza extrema** enfrentan barreras significativas para ejercer sus derechos. Estas poblaciones, invisibilizadas en las estadísticas oficiales, siguen excluidas del sistema de protección, lo que impide el ejercicio pleno de sus derechos a la educación, la salud, la identidad y la protección frente a la violencia.

²⁴ UNFPA. *Informe sobre Juventud en Paraguay* (2023). Disponible en: https://paraguay.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/informejuventudes_2023_bid_unfpa.pdf

²⁵ MEC & CDIA. *Informe sobre embarazo adolescente en el Cono Sur* (2023). Disponible en: <https://www.mec.gov.py/cms/?ref=298102>

31. A este respecto, esta coalición recomienda a Paraguay:

- a) ***Ampliar y fortalecer los servicios de protección integral para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, asegurando atención especializada, mecanismos de denuncia accesibles, refugios seguros y una respuesta interinstitucional coordinada en todo el territorio nacional.***
- b) ***Garantizar el acceso equitativo y con pertinencia cultural a servicios de salud de calidad para niños y adolescentes, especialmente en comunidades rurales e indígenas, mediante la expansión de infraestructura, personal capacitado y recursos adecuados.***
- c) ***Desarrollar un sistema nacional de salud mental infantil y adolescente, con protocolos de atención temprana, líneas de ayuda accesibles y centros especializados, prestando especial atención a la prevención del suicidio y al apoyo psicosocial.***

E. DERECHOS DE LAS MUJERES

32. Desde el último ciclo del EPU, Paraguay ha reafirmado su compromiso con la igualdad de género a través del IV Plan Nacional de Igualdad 2018–2024, aprobado por Decreto N° 936²⁶. Este plan busca avanzar hacia la igualdad real y eliminar toda forma de discriminación, y está alineado con la Constitución Nacional, la CEDAW y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, responde a recomendaciones como la 118.164 (República Democrática Popular Lao)²⁷ y la 118.110 (Bahamas)²⁸. Sin embargo, su implementación enfrenta desafíos significativos en cuanto a cobertura territorial, eficacia y mecanismos de rendición de cuentas.

33. La violencia de género continúa siendo una de las principales barreras estructurales para la plena realización de los derechos de las mujeres en Paraguay. Durante el primer semestre de 2021, se registraron 13 feminicidios, cifra que, si bien representa una leve reducción respecto al mismo periodo del año anterior, sigue siendo alarmante²⁹. La mayoría de las víctimas fueron asesinadas por sus parejas o exparejas. Además, 16 personas quedaron en situación de orfandad como consecuencia de estos crímenes, revelando el impacto intergeneracional de la violencia feminicida. Esta situación revela la necesidad de avanzar en el cumplimiento de recomendaciones como la 118.172 (Chequia)³⁰ y la 118.171 (Cuba)³¹,

²⁶ CEPAL – Observatorio de Igualdad de Género. *IV Plan Nacional de Igualdad 2018–2024*. Disponible en: https://oig.cepal.org/sites/default/files/paraguay_2018-2024_plan_de_igualdad.pdf

²⁷ 118.164: Seguir fomentando el empoderamiento de la mujer mediante su Plan Nacional de Igualdad a fin de mejorar la calidad de la educación y el desarrollo de aptitudes con miras a crear condiciones de trabajo más favorables para las mujeres paraguayas (República Democrática Popular Lao). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9)*, de 12 de julio 2021.

²⁸ 118.110: Adoptar medidas concretas para reducir las diferencias salariales entre hombres y mujeres, así como abordar la insuficiente representación de las mujeres en la vida pública (Bahamas). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9)*, de 12 de julio 2021.

²⁹ Ministerio de la Mujer. *Informe de feminicidios. Primer semestre 2021*. Disponible en: https://observatorio.mujer.gov.py/application/files/1316/3034/5391/Informe_2021_primer_semestre_plantilla_oficial.pdf

³⁰ 118.172: Redoblar sus esfuerzos para prevenir, combatir y castigar los feminicidios y todos los actos de violencia contra las mujeres (Chequia). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9)*, de 12 de julio 2021.

³¹ 118.171: Mantener la labor de protección integral de las mujeres contra todas las formas de violencia, mediante la aplicación de leyes y planes nacionales adoptados al respecto (Cuba). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9)*, de 12 de julio 2021.

34. A pesar de que un porcentaje significativo de los victimarios tenía antecedentes de violencia (15 % contaba con denuncias previas), esto no se tradujo en medidas preventivas eficaces, lo que evidencia la debilidad institucional en la protección oportuna de las mujeres en situación de riesgo³². Este dato pone en cuestión la efectividad de los sistemas de alerta temprana y de respuesta rápida, a pesar de la existencia de centros especializados como el Centro Ciudad Mujer y los Centros Regionales de las Mujeres. Además, la distribución geográfica de los casos indica la necesidad urgente de reforzar las políticas preventivas y de protección en departamentos como Central, Alto Paraná y Amambay. Esta situación resulta especialmente relevante a la luz de recomendaciones como la 118.174 (Italia)³³.

35. En el plano estadístico, Paraguay ha avanzado con la implementación de la Estrategia de Estadísticas de Género 2021–2025, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y el Ministerio de la Mujer³⁴. Esta estrategia busca mejorar la disponibilidad, calidad y uso de datos desagregados por sexo, lo cual es clave para el diseño y monitoreo de políticas públicas sensibles al género. No obstante, todavía persisten brechas importantes en la generación y uso sistemático de datos, especialmente en zonas rurales y respecto a mujeres de pueblos originarios, adolescentes y con discapacidad. El fortalecimiento de los sistemas de información es fundamental para avanzar en el cumplimiento de la recomendación 118.155 (Chile)³⁵.

36. En este sentido, se recomienda a Paraguay:

- a) ***Reforzar la implementación del IV Plan Nacional de Igualdad, garantizando su cobertura territorial, asignación presupuestaria adecuada y mecanismos efectivos de monitoreo y rendición de cuentas, con participación activa de organizaciones de mujeres, especialmente en zonas rurales e indígenas.***
- b) ***Adoptar un protocolo nacional para la identificación y prevención del riesgo de feminicidio, asegurando respuestas interinstitucionales rápidas y medidas de protección eficaces para mujeres en situación de violencia, especialmente cuando existen denuncias previas.***

³² Ministerio de la Mujer. *Informe de feminicidios. Primer semestre 2021*. Disponible en: https://observatorio.mujer.gov.py/application/files/1316/3034/5391/Informe_2021_primer_semestre_plantilla_oficial.pdf

³³ 118.174: Combatir todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas y promover la sensibilización sobre la violencia de género y la salud sexual y reproductiva (Italia). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9)*, de 12 de julio 2021.

³⁴ Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de la Mujer. *Estrategia de Estadísticas de Género 2021–2025*. Disponible en: https://www.ine.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/documento/eda7_EEG%20PRY%202021%20-%202025.pdf

³⁵ 118.155: Intensificar los esfuerzos por aumentar la participación de las mujeres en la vida política y pública y erradicar todas las formas de violencia y discriminación basadas en la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género (Chile). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9)*, de 12 de julio 2021.

³⁵ Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de la Mujer. *Estrategia de Estadísticas de Género 2021–2025*. Disponible en: https://www.ine.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/documento/eda7_EEG%20PRY%202021%20-%202025.pdf

- c) *Expandir y fortalecer los servicios de atención integral a víctimas de violencia de género, garantizando su disponibilidad en todos los departamentos del país, con recursos humanos capacitados y enfoque intercultural, de género y generacional.*

F. DERECHOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS O CULTURAS INDIGENAS

37. Paraguay cuenta con un marco normativo relevante en materia de derechos de los pueblos originarios, que incluye tanto normas constitucionales como instrumentos internacionales ratificados, además de leyes nacionales como el Estatuto de las Comunidades Indígenas (Ley N.º 904/81), la Ley N.º 3231/07 sobre Educación Escolar Indígena, la Ley N.º 5469/15 de Salud Indígena y la Ley N.º 4251/10 de Lenguas³⁶. Asimismo, el país ha establecido un Protocolo de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado a través del Decreto N.º 1039/2018, en línea con la Recomendación 118.196 (Dinamarca),³⁷ orientado a garantizar la participación indígena en decisiones que puedan afectar sus tierras y modos de vida³⁸. No obstante, la implementación efectiva de estos instrumentos sigue siendo débil y desigual.

38. A pesar de avances formales, la discriminación estructural contra los pueblos originarios persiste, especialmente en el acceso a tierras, salud, educación, empleo digno y participación política. El **derecho a la tierra** sigue siendo una de las principales demandas insatisfechas, cuya negación limita el acceso a otros derechos. Muchas personas de pueblos originarios migran a zonas urbanas, donde enfrentan formas agravadas de discriminación y violencia, especialmente mujeres y niños/as en situación de calle o en trabajos informales sin protección, en contradicción con la Recomendación 118.112 (Nicaragua)³⁹ sobre protección laboral.

39. Existen leyes que reconocen el **derecho a una educación intercultural y a la atención de la salud con pertinencia cultural**, sin embargo, su aplicación no alcanza a cubrir todas las comunidades, y en muchos casos no se cuenta con infraestructura adecuada ni personal capacitado. Esto debilita el cumplimiento de la Recomendación 118.199 (Malasia), que insta a garantizar el acceso efectivo a estos servicios⁴⁰. De igual forma, si bien el Estado ha dado pasos hacia una mayor inclusión, como lo establece la Recomendación 118.197 (República Dominicana)⁴¹, aún no existen mecanismos efectivos y sostenibles que garanticen la participación plena de los pueblos originarios en los procesos de toma de decisiones, tanto en el ámbito político como en la vida pública en general, tal como propone la Recomendación

³⁶ Instituto Paraguayo del Indígena (INDI). *Plan Nacional de Pueblos Indígenas*. Disponible en: https://paraguay.un.org/sites/default/files/2023-03/Plan_Nacional_Pueblos_Indigenas_-_version_digital.pdf

³⁷ 118.196: Velar por la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en los procesos de toma de decisiones en todos los niveles de gobierno, especialmente asegurando el consentimiento libre, previo e informado (Dinamarca). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9)*, de 12 de julio 2021.

³⁸ Decreto N.º 1039/2018. *Protocolo para el Proceso de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado*. Disponible en: <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/7fdaf1-DECRETO1039Protocolodeconsultayconsentilibreprevioeinformadopueblosindigenas.pdf>

³⁹ 118.112: Garantizar la protección laboral de los trabajadores domésticos, especialmente de las mujeres indígenas (Nicaragua). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9)*, de 12 de julio 2021.

⁴⁰ 118.199: Garantizar el acceso a la educación y la atención de la salud de las comunidades indígenas (Malasia). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9)*, de 12 de julio 2021.

⁴¹ 118.197: Proseguir los esfuerzos encaminados a proteger los derechos de las comunidades y los pueblos indígenas y lograr una mayor inclusión (República Dominicana), *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9)*, de 12 de julio 2021.

118.202 (Panamá)⁴².

40. Aunque el Protocolo de Consulta Previa de 2018 es un avance, su aplicación ha sido escasa e inconsistente. Muchas decisiones sobre proyectos que afectan territorios indígenas se toman sin una consulta adecuada, efectiva y de pertinencia cultural, limitando el derecho al consentimiento libre, previo e informado. Asimismo, la falta de participación de las personas de pueblos originarios en espacios electorales y políticos relevantes, sigue siendo una deuda pendiente que limita su derecho a la autodeterminación.

41. En este sentido, se recomienda a Paraguay:

- a) *Adoptar medidas urgentes para la restitución y titulación de tierras ancestrales de los pueblos originarios, garantizando procesos transparentes, participativos y de pertinencia cultural, en línea con los estándares internacionales sobre derechos territoriales.*
- b) *Implementar de forma sistemática y efectiva el Protocolo de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado, asegurando que todos los proyectos que puedan afectar a los pueblos originarios se sometan a procesos de consulta de pertinencia cultural y vinculantes.*
- c) *Fortalecer los servicios de salud y educación intercultural, asegurando cobertura en todas las comunidades indígenas, mediante infraestructura adecuada, personal capacitado y materiales en lenguas originarias.*

G. DISCRIMINACIÓN

42. Paraguay ha recibido múltiples recomendaciones en el último ciclo del Examen Periódico Universal para fortalecer su marco jurídico y político en materia de lucha contra la discriminación, en particular contra pueblos originarios, personas con discapacidad, mujeres y afrodescendientes. Si bien se han registrado ciertos avances normativos, el país aún no ha ratificado la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, como recomendó Côte d'Ivoire (Recomendación 118.11)⁴³, cuya adopción sería fundamental para consolidar un sistema de protección más integral. Un paso positivo fue la promulgación de la Ley N.º 6940 en 2022, orientada a prevenir y sancionar actos de racismo contra personas afrodescendientes, un grupo históricamente invisibilizado⁴⁴ en el país. No obstante, sigue pendiente la adopción de una legislación antidiscriminatoria integral, como señalaron Polonia (Recomendación 118.35)⁴⁵ y el Estado de Palestina (Recomendación

⁴² 118.202: Establecer mecanismos eficaces que promuevan y faciliten la participación de los pueblos indígenas y afroparaguayos en los procesos de toma de decisiones en la vida política y pública (Panamá). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9)*, de 12 de julio 2021.

⁴³ 118.11: Ratificar la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (Côte d'Ivoire). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9)*, de 12 de julio 2021.

⁴⁴ Naciones Unidas en Paraguay (2022). *Paraguay se suma a los países que combaten el racismo contra las personas afrodescendientes*. Disponible en: <https://paraguay.un.org/es/196924-paraguay-se-suma-los-paises-que-combaten-el-racismo-contra-las-personas-afrodescendientes>

⁴⁵ 118.35: Introducir un marco jurídico global de lucha contra la discriminación y hacer frente a la persistente discriminación de las mujeres, los pueblos indígenas y las personas con discapacidad (Polonia). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9)*, de 12 de julio 2021.

118.37)⁴⁶, que permita abordar las múltiples formas de discriminación desde un enfoque intersectorial y con mecanismos institucionales sólidos.

43. En la práctica, los pueblos originarios continúan siendo víctimas de exclusión estructural en el acceso a servicios básicos como salud, educación y justicia. Niños y niñas de pueblos originarios o con discapacidad enfrentan mayores obstáculos para permanecer en el sistema educativo, mientras que las personas LGBTQ+, quienes viven con VIH, los sectores campesinos y las personas en situación de pobreza también son frecuentemente discriminados en la vida cotidiana y ante instituciones públicas⁴⁷. Estas formas de discriminación se concretan en trato desigual, invisibilización, exclusión de programas sociales y violencia simbólica e institucional. Aunque existen normas sectoriales con cierto alcance, la falta de un enfoque transversal en las políticas públicas limita su efectividad. Por ello, se requiere avanzar con urgencia en una ley integral contra la discriminación, fortalecer los mecanismos de protección y control, y promover campañas sostenidas de sensibilización y formación en todos los niveles del Estado.

44. Por tanto, se recomienda a Paraguay:

- a) ***Ratificar la Convención Interamericana contra el Racismo y adoptar una ley integral contra la discriminación, con enfoque intersectorial y mecanismos institucionales eficaces, para proteger a todos los grupos en situación de vulnerabilidad.***
- b) ***Fortalecer la implementación de políticas públicas inclusivas y campañas de sensibilización en todos los niveles del Estado, asegurando el acceso equitativo a derechos para pueblos originarios, personas con discapacidad, población afrodescendiente, LGBTQ+ y otros grupos históricamente excluidos.***

H. EXPLOTACIÓN SEXUAL, EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y TRATA DE PERSONAS

45. En el tercer ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) de 2021, Paraguay recibió múltiples recomendaciones vinculadas a la prevención y lucha contra la trata de personas, la explotación sexual y económica, el trabajo y el matrimonio infantiles o forzado, muchas de ellas aceptadas. Entre ellas se encuentran las recomendaciones de Georgia⁴⁸, Belarús⁴⁹, Israel⁵⁰,

⁴⁶ 118.37: Seguir esforzándose por eliminar los obstáculos y abordar las causas de la discriminación, adoptar una legislación integral que prohíba la discriminación y garantizar la protección contra la discriminación de las mujeres, los afrodescendientes y los pueblos indígenas (Estado de Palestina). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9), de 12 de julio 2021.*

⁴⁷ CDE Paraguay. *Paraguay frente a la discriminación*. Disponible en: <https://www.cde.org.py/wp-content/uploads/2019/11/cuaderno-de-avance-3-paraguay-frente-a-la-discriminaci%C3%B3n.pdf>

⁴⁸ 118.99: Acelerar el proceso de aplicación efectiva del programa nacional de prevención y lucha contra la trata de personas y de atención a las víctimas, así como del fondo nacional de inversión en la prevención y la atención a las víctimas de la trata de personas (Georgia). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9), de 12 de julio 2021.*

⁴⁹ 118.100: Intensificar la lucha contra la trata de personas, lo que incluye garantizar la investigación efectiva de estos delitos y la rendición de cuentas de los autores (Belarús). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9), de 12 de julio 2021.*

⁵⁰ 118.101: Reforzar sus esfuerzos para prevenir, combatir y castigar la trata de personas, entre otras cosas, proporcionando formación a los jueces, fiscales, agentes de la autoridad y agentes de inmigración (Israel). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9), de 12 de julio 2021.*

Ucrania⁵¹, Italia⁵², Bélgica⁵³ y Mauricio⁵⁴, que instaban al Estado a acelerar la aplicación efectiva de programas nacionales para la prevención y atención a las víctimas, garantizar investigaciones exhaustivas y castigos a los responsables, proporcionar formación a operadores de justicia y fuerzas de seguridad, y eliminar prácticas como el matrimonio y el trabajo infantil⁵⁵.

46. Desde entonces, Paraguay ha avanzado con leyes y políticas como la Ley N.º 4.788/12 contra la Trata de Personas, la ratificación del Protocolo de Palermo, la creación de la Mesa Interinstitucional y programas de atención integral para víctimas, especialmente menores, como el del MINNA. Sin embargo, la aplicación efectiva sigue limitada por falta de recursos, débil coordinación institucional y persistente impunidad, incluso en casos con funcionarios públicos⁵⁶.

47. En Paraguay, la explotación sexual y económica afecta principalmente a niñas, niños y adolescentes de grupos vulnerables, incluyendo pueblos originarios, personas en situación de pobreza, baja escolaridad y migrantes. En los últimos dos años y medio, se reportaron alrededor de 500 víctimas menores de edad, tanto en espacios públicos como en entornos digitales, donde redes criminales utilizan tecnologías para captar y explotar. La participación de organizaciones criminales y funcionarios corruptos agrava la situación, mientras que persisten debilidades en la persecución penal y el acceso a la justicia.

48. El matrimonio infantil sigue siendo una práctica común, especialmente en contextos de pobreza y entre comunidades indígenas, a pesar de los límites legales. Este fenómeno está vinculado a embarazos adolescentes, deserción escolar y vulneraciones de derechos fundamentales.

49. En esta línea, se recomienda a Paraguay:

- a) Fortalecer la coordinación interinstitucional y asignar recursos adecuados para implementar y monitorear el Plan Nacional contra la Trata, garantizando atención integral a las víctimas, especialmente niñas, niños y adolescentes.***

⁵¹ 118.106: Velar por que los delitos de trata de personas se investiguen de forma rápida, exhaustiva e imparcial, que los responsables sean procesados y castigados, y que las víctimas tengan acceso a medidas de protección y asistencia adecuadas, incluida la asistencia jurídica (Ucrania). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9), de 12 de julio 2021.*

⁵² 118.187: Redoblar los esfuerzos para poner fin a todos los abusos contra los niños, incluidos el matrimonio infantil, precoz y forzado, el trabajo infantil, los abusos sexuales y la trata (Italia). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9), de 12 de julio 2021.*

⁵³ 118.188: Intensificar su labor de lucha contra el trabajo infantil y adoptar instrumentos normativos y políticas para eliminar la práctica del *criadazgo*, incluido el apoyo a la familia de origen y el desarrollo de campañas de sensibilización (Bélgica). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9), de 12 de julio 2021.*

⁵⁴ 118.189: Suprimir todas las excepciones a la edad para contraer matrimonio (Mauricio). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/48/9), de 12 de julio 2021.*

⁵⁵ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR), *Infografías sobre las recomendaciones del EPU a Paraguay, 2021*. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/2021-12/Infographics-PARAGUAY.pdf>

⁵⁶ Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (Codehupy), *Informe "Un reloj que atrasa treinta años - Derechos Humanos Paraguay 2021"*. Disponible en: <https://ddhh2021.codehupy.org.py/un-reloj-que-atrasa-treinta-anos/>

- b) Implementar programas permanentes de capacitación para operadores de justicia y fuerzas de seguridad, que aseguren investigaciones eficaces y sanción de los responsables, incluidos funcionarios públicos.*
- c) Reformar la legislación para prohibir todas las formas de unión de hecho infantil y matrimonio de adolescentes, y establecer medidas de prevención y sanción, junto con campañas de sensibilización en comunidades vulnerables.*